MEMORANDO

Bogotá D.C., 2020-09-28 11:00

02 de Octubre de 2020

20205100216063

Al responder cite este Nro.
20205100216063

PARA: YOLANDA MARGARITA SANCHEZ GOMEZ ,
Jefe Oficina Jurídica

DE: ANDREA CALDERON JIMÉNEZ
Subdirectora de Asuntos Étnicos

ASUNTO: Respuesta su memorando con radicado 20201030197393, del 11 de septiembre de 2020.
ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-0037-00
ACCIONANTE: SIXTA TULIA ALVAREZ TORRES en Representación del Consejo Comunitario Rincón Guapo Loveran

Cordial saludo doctora Yolanda,

Con el fin de dar trámite al Auto del 30 de abril de 2019, donde se ordenó a la Agencia Nacional de Tierras que cada 30 días calendario, informará sobre los avances en el cumplimiento del fallo de tutela del 13 de agosto de 2018 del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, me permito informar sobre las actuaciones adelantadas por la Subdirección de Asuntos Étnicos, desde el 22 de junio de 2020, fecha de presentación del último informe.

1. Una vez se remitió a la Comunidad Negra el Informe Técnico y Censo Poblacional, se proyectó Auto que corrige una irregularidad en la etapa publicitaria del Auto de Aceptación del 23 de agosto de 2012, el cual se encuentra para firma de la Subdirectora de Asuntos Étnicos. Tan pronto y como sea emitido este Auto se procederá a subsanar la etapa publicitaria correspondiente, solicitando a la Inspección de Policía de Pueblo Viejo, departamento del Magdalena, la publicación del Aviso del citado acto administrativo en su cartelera visible y publica por 5 días hábiles.

2. Se proyectó resolución que resuelve oposiciones presentadas dentro del trámite, la cual se encuentra en revisión para la posterior firma de la Subdirectora de Asuntos Étnicos. Firmada y numerada esta resolución, se realizaran las correspondientes notificaciones de la misma, la cual es susceptible de recurso de apelación.

De esta manera, cuando se hayan surtido los trámites mencionados arriba, y la resolución que resuelve las oposiciones quede en firme, el proceso de titulación colectiva se fijará en lista y posteriormente mediante auto, se enviará el expediente a Comisión Técnica de conformidad a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1745 de 1995.

Atentamente,

ANDREA CALDERÓN JIMÉNEZ
Subdirectora de Asuntos Étnicos

Proyectó: Catherine Urazán Rodríguez / Abogada contratista SAE
Revisó: Ernesto Mena / Abogado contratista SAE .

CHb3rv-9pMj-P9RMwY-0X3GF-0Q45

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.